



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Hoy es ineludible asumir que el mundo y por lo tanto nuestra provincia, tal como la conocemos, esta en pleno proceso de cambio climático. El aumento de la temperatura en nuestro planeta genera consecuencias que seguramente alteraran los sistemas productivos, con sequías y lluvias intensas, con cambios en los caudales de las diferentes cuencas hídricas y tormentas más recurrentes e intensas.

Por estos días nuestro país sufre su peor sequía en los últimos cien (100) años, estimándose que se han perdido más de dos millones de cabeza de ganado bovino a causa de la misma. No es posible saber a ciencia cierta si este fenómeno responde a una realidad de cambio climático o a efectos cíclicos del clima.

A nivel global, el proceso de cambio climático hace necesario intentar prever los posibles escenarios que estos cambios generaran en la provincia y de este modo atenuar las consecuencias económicas y sociales.

A su vez, la formación de un cuadro de posible evolución de esos cambios en el tiempo, permitirán orientar las conductas de los pobladores de las distintas regiones de la provincia, los recaudos tomar en las áreas urbanas y rurales y la orientación de acciones futuras.

Evitar el cambio climático, generado fundamentalmente por las principales potencias industriales del mundo ya es imposible, pero es necesario limitar y fundamentalmente, prever su evolución.

La acumulación de los denominados gases de efecto invernadero, como el uso de suelos, han comenzado a afectar el clima de manera tangible y estadísticamente significativa, más allá de la variabilidad natural del sistema, alterando los balances radiactivos y tendiendo a calentar la atmósfera y los océanos.

El cambio climático podría afectar de manera notable al ciclo hidrológico, alterando la intensidad y la distribución temporal y espacial de las precipitaciones, de la escorrentía de superficie y de la recarga de agua, produciendo impactos diversos sobre diferentes ecosistemas naturales y actividades humanas.

También los cambios en los caudales de los ríos pueden modificar significativamente la producción agrícola bajo riego, y la disponibilidad energética en las



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

cuencas, poniendo en riesgo la capacidad productiva y económica provincial y nacional.

Los efectos directos más importantes se deberán al cambio de factores tales como la temperatura, la precipitación, la duración de la estación de cultivo o los momentos en que se produzcan fenómenos extremos o se alcancen umbrales críticos que influyan en el desarrollo de la producción, así como a los cambios de concentración de CO<sub>2</sub> en la atmósfera (que podrían tener un efecto beneficioso sobre el crecimiento en muchos tipos de cultivo).

Los efectos indirectos consistirían en un posible agravamiento de la situación en cuanto a las enfermedades, las plagas o las malas hierbas.

Desde el punto de vista de la sustentabilidad del desarrollo económico y social y de la protección de las poblaciones asentadas, dos (2) problemas resultan centrales:

- a) La crisis del recurso de agua.
- b) La desertificación y la reducción de las capacidades productivas del suelo.

En su conjunto estos problemas presentan un alto impacto geopolítico y socio-económico en cuanto a que el efecto negativo que generan estas prácticas afecta no sólo el presente sino sobre todo el futuro del hábitat y de las condiciones de vida de amplios sectores de la población que requieren de dichos recursos para sus subsistencia y progreso.

Resulta prioritario conocer la variabilidad del medio ambiente en el mediano y largo plazo ya que estos efectos y su impacto en el territorio rionegrino, no están todavía cuantificados en la mayoría de los estudios realizados, aunque es importante destacar los trabajos que realizan el Sistema de Información Ambiental Provincial (SIAMP) y la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, para la organización y sistematización de datos ambientales.

Recientemente ha tomado estado público un informe del Banco Mundial, realizado por argentinos, sobre los nocivos efectos que el cambio climático provocará en el sistema productivo argentino sustentado en la agricultura y en la ganadería, pese a que la República Argentina no es aparece como responsable primario del efecto invernadero producido por la emanación de gases contaminantes que tiene a los países industrializados como los principales actores en materia de contaminación de la atmósfera.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Hoy por hoy en la Provincia existe una constante observación de los fenómenos meteorológicos por parte de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los Ríos Limay, Neuquen y Negro (AIC) que si bien fue creado para el manejo del sistema hídrico, sirve de apoyo a la actividad productiva, a quien le suministra datos en forma permanente sobre las previsiones del clima.

Es por eso que, aprovechando los recursos humanos y técnicos existentes en el Departamento Provincial de Aguas, resulta conveniente que el Observatorio se instale en su órbita, sin perjuicio de que pueda trabajar en estrecha relación con el CODEMA.

Por ello:

**Autor:** Mario De Rege



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **L E Y**

**Artículo 1°.-** Créase un Observatorio de Cambio Climático dentro del ámbito del Departamento Provincial de Aguas.

**Artículo 2°.-** Este Observatorio estará integrado por un gerente con cargo equivalente a Director General y un equipo de personal especializado en la recopilación de datos y la proyección de los mismos.

**Artículo 3°.-** Son funciones de este Observatorio de Cambio Climático:

- a) Recopilar datos que permitan seguir la evolución de los efectos producidos por cambios en el clima.
- b) Analizar esa información e intercambiarla con las áreas del Estado provincial, organismos nacionales, de otros estados provinciales, regionales y entidades no gubernamentales relacionadas con la temática.
- c) Proyectar posibles escenarios de los efectos climáticos en el territorio provincial a mediano y largo plazo.
- d) Proponer medidas que contribuyan a minimizar los efectos de los cambios climáticos.
- e) Coordinar con organismos estatales similares la implementación en el territorio provincial de las medidas que adopten los organismos internacionales o interestatales para reducir la contaminación que produce el calentamiento global.
- f) Fomentar la concientización en la opinión pública de lo que el cambio climático significa.

**Artículo 4°.-** El Poder Ejecutivo pondrá en marcha el Observatorio de Cambio Climático en un plazo de noventa (90) días, contados desde la promulgación de esta ley, debiendo reglamentar la misma en igual plazo.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 5°.-** De forma.